



2307

DECRETO EXENTO N°

ANGOL,

12 DIC. 2018

VISTOS:

A) La Resolución Exenta N° 15592/2015, de fecha 30 de noviembre de 2015, emanada de la SUBDERE, que dispone la distribución y transferencia de recursos a la Municipalidad de Angol, con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios, Año 2015, para la ejecución del Proyecto **“Construcción Caseta Sanitaria Sector Pellomenco y Extensión de Red de Agua Potable y Alcantarillado con Peas, Angol”**.

B) El Decreto Exento N°663, del 13/04/2016, que acepta la oferta presentada por la Empresa Inostroza y Zúñiga Construcciones y Compañía Ltda., Rut N° 76.137.033-2, para la ejecución de la Propuesta Pública **“Construcción Caseta Sanitaria Sector Pellomenco y Extensión de Red de Agua Potable y Alcantarillado con Peas, Angol”**, ID=2743-4-LQ16.

C) Carta de la Empresa Inostroza y Zúñiga Construcciones y Compañía Ltda., de fecha 27 de Abril del 2017 donde solicita la restitución a la fecha de inicio de la Obra antes señalada.

D) Informe Técnico N° 79 de fecha 19 de Julio del 2017 del Inspector Técnico al Sr. Alcalde, comunicando la restitución a la fecha de inicio de la Obra.

E) Carta de la Empresa de fecha 11 de Diciembre de 2018, donde solicita Aumento de Plazo por 37 días.

F) Informe Técnico N° 78 de fecha 12 de Diciembre de 2018 del Inspector Técnico al Sr. Alcalde donde indica que el Contratista solicita Aumento de Plazo por 37 días para la Obra **“Construcción Casetas Sanitarias Sector Pelloemnco y Extensión Red de Agua Potable y Alcantarillado con PEAS, Angol”**.

G) El Convenio Ad-Referendum de fecha 12 de Diciembre del 2018 por Aumento de Plazo por 37 días corridos, de la Obra indicada anteriormente.

H) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

I) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1.- **APRUEBESE** el Convenio Ad-Referendum de fecha 12 de Diciembre del 2018 suscrito para estos efectos entre la Ilustre Municipalidad de Angol, representada por don José Enrique Neira Neira y la Empresa Inostroza y Zúñiga Construcciones y Compañía Limitada, de la Obra “**Construcción Casetas Sanitarias Sector Pellomenco y Extensión Red de Agua Potable y Alcantarillado con PEAS, Angol**”, ID=2743-4-LQ16, adjudicada en virtud del Decreto Exento N° 663 de fecha 13 de Abril del 2016.

2.- **AUTORIZASE** un Aumento de Plazo en 37 días corridos, para la Obra “**Construcción Casetas Sanitarias Sector Pellomenco y Extensión Red de Agua Potable y Alcantarillado con PEAS, Angol**”, quedando como fecha de término legal el día 18 de Enero de 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/MBS/AAMS/mmh.
DISTRIBUCION

- C.c. Departamento de Finanzas
- C.c. Ley N° 20.285 de Transparencia
- C.c. Carpeta de Proyecto
- C.c. D.O.M.
- Archivo Secretaría Municipal

“EL ANGOL QUE TODOS QUEREMOS”



SEGUNDA NOTARIA ANGOL
CHARLES DE LA HARPE PALMA
NOTARIO PÚBLICO

1 REPERTORIO N°2406.-

PROT N°858.-

2 vvi

3 SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION

4 *****

5 CONVENIO AD-REFERENDUM AUMENTO DE PLAZO

6 -ENTRE-

7 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

8 -E-

9 INOSTROZA Y ZÚÑIGA CONSTRUCCIONES Y COMPAÑÍA

10 LIMITADA

11

12 EN ANGOL, REPUBLICA DE CHILE, a catorce días del mes de
13 Diciembre del año dos mil dieciocho, ante mí, **MAURICIO HERRERA**
14 **QUIERO**, Abogado, Notario Público de las comunas de Angol y Renaico,
15 suplente del titular CHARLES DE LA HARPE PALMA, con oficio en esta
16 ciudad, calle Manuel Bunster número trescientos cuarenta y uno,
17 CERTIFICO, Que con esta fecha he procedido a protocolizar al final del
18 Registro a mi cargo, bajo el número **dos mil cuatrocientos seis**, un
19 documento de una página que contiene un Convenio Ad-Referendum
20 Aumento de Plazo, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL** e
21 **INOSTROZA Y ZÚÑIGA CONSTRUCCIONES Y COMPAÑÍA**
22 **LIMITADA**, requirente don Hugo Inostroza Bustos, cédula de
23 identidad número doce millones ochocientos cincuenta y tres mil
24 trescientos veinticinco guión siete.- Anotada en el repertorio
25 **ochocientos cincuenta y ocho**.- DOY FE.-

26

27

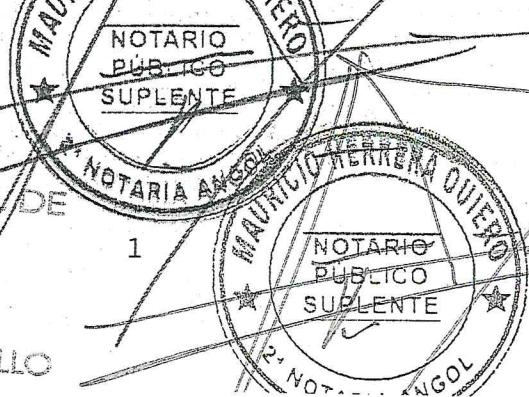
28

29

30

ES TESTIMONIO FIEL DE
SU ORIGINAL
ANGOL 14 DIC 2010

AUTORIZO, FIRMO Y SELLO
ESTA COPIA



AUTORIZO LAS FIRMAS DEL ANVERSO de don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA, C.I. Nº 6.535.099-8, en calidad de Alcalde, en representación de la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, R.U.T. Nº 69.180.100-4, , en calidad de Alcalde, en representación de la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, R.U.T. Nº 69.180.100-4, según consta del Decreto Alcaldicio Exento Nº 6404 de fecha 06 de Diciembre de 2016; y de don KOICHI KRISS HONO THON, C.N.I. Nº 15.521.776-6, en representación de la sociedad INOSTROZA Y ZÚÑIGA CONSTRUCCIONES Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT Nº76.137.033-2, según personería que consta en la escritura pública de fecha 30 de Junio del año 2017, otorgada ante el Notario Público Interino de Angol don Luis Enrique Chamorro Díaz; y CERTIFICO que previa anotación en el REPERTORIO Nº 2406, protocolizo en este mismo acto el presente contrato bajo el Nº 858, Y lo agrego al final del presente registro de este bimestre.-

Angol, 14 de Diciembre de 2018.-



ANGOL, 12 de Diciembre del 2018.

CONVENIO AD-REFERENDUM

AUMENTO DE PLAZO

En la Ciudad de Angol, con esta fecha, comparecen por una parte la I. Municipalidad de Angol, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Unico Tributario Número 69.180.100-4 representada por su Alcalde **Don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, Cédula de Identidad Nº 6.535.099-8 ambos con domicilio en esta Ciudad, Calle Pedro Aguirre Cerda Nº 509 y en lo sucesivo e indistintamente "Mandante" y por la otra parte el Contratista Empresa Inostroza y Zúñiga Construcciones y Compañía Limitada, Cédula de Identidad Nº 76.137.033-2, representada por don Hugo Alfonso Inostroza Bustos, Cédula Nacional de Identidad Nº 12.853.325-7, ambos con domicilio en Pasaje Cerro Renca Nº 0200 Comuna de Quilicura, Ciudad de Santiago, a cargo de la Obra "**CONSTRUCCION CASETA SANITARIA SECTOR PELLOMENCO Y EXTENSION DE RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON PEAS, ANGOL**", ID=2743-4-LQ16, adjudicada en virtud del Decreto Exento Nº 663 de fecha 13 de Abril del 2016, y Contrato de fecha 26 de Abril del 2016, acuerdan el siguiente Convenio Ad-Referendum por Aumento de Plazo:

AUMENTO DE PLAZO

PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Angol, concede un Aumento de Plazo por 37 días corridos para el término de la ejecución del Contrato de la Obra "**CONSTRUCCION CASETA SANITARIA SECTOR PELLOMENCO Y EXTENSION DE RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO CON PEAS, ANGOL**", ID=2743-4-LQ15, en atención a que como consecuencia de demoras indicadas en el Informe Técnico Nº 78 de fecha 12 de Diciembre del 2018 del Inspector Técnico al Sr. Alcalde y la solicitud por Restitución a la fecha de inicio de la Obra del Contratista, a la Unidad Técnica de fecha 31 de Enero del 2017, se traduce en un atraso en la entrega de la Obra final, constituyéndose una circunstancia de fuerza mayor plenamente justificable.

En virtud del Aumento de Plazo, se fija como fecha de término legal para la ejecución de las obras, el día 18 de Enero del 2019.

SEGUNDO: El Contratista Empresa Inostroza y Zúñiga Construcciones y Compañía Limitada, renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones y/o acciones a que, con motivo del Aumento de Plazo, las Bases Administrativas y Contrato contemplen algún derecho.

TERCERO: Manténgase las multas establecidas en las Bases Administrativas del Contrato original.

Para constancia, se firma el presente Convenio Ad-Referendum en original y 4 copias, el cual tendrá validez una vez dictado el Decreto Exento correspondiente que lo apruebe.

KOICHI KRISS HONO THON
REPRESENTANTE LEGAL
INOSTROZA Y ZUÑIGA Y CIA. LTDA.



***JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

